**Acuerdo SRP/3/2020 por el que se da a conocer la suspensión de labores en la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por caso fortuito y fuerza mayor, a virtud del desperfecto en las líneas de media tensión de Comisión Federal de Electricidad que suministran energía a la subestación eléctrica de la Sala Regional Peninsular**

**(DOF del 4 de diciembre de 2020)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Secretaría General de Acuerdos.- Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

**SRP/3/2020**

SUSPENSIÓN DE LABORES EN LA SALA REGIONAL PENINSULAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, POR CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR, A VIRTUD DEL DESPERFECTO EN LAS LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD QUE SUMINISTRAN ENERGÍA A LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA SALA REGIONAL PENINSULAR.

Mérida, Yucatán, a treinta de noviembre de dos mil veinte. De conformidad con lo dispuesto en: El artículo 365, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria conforme al artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo; el Acuerdo SS/6/2018, **"Procedimiento para determinar la suspensión de labores en las Salas Regionales por casos urgentes, fortuitos o de fuerza mayor"**, del Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de marzo de dos mil dieciocho; así como en lo previsto en los diversos numerales 33, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 29, primer párrafo y 59, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Se acuerda:

Considerando que desde el día sábado veintiocho de noviembre de dos mil veinte, las líneas de media tensión de Comisión Federal de Electricidad, por causas desconocidas sufrieron diversos daños y, generó que desde esa fecha se interrumpiera el flujo de energía eléctrica que se suministra a la subestación de esta Sala Regional Peninsular; por tal razón, no existen condiciones para que este órgano jurisdiccional autónomo desempeñe sus labores, lo cual se trata de un caso fortuito y de fuerza mayor, generador de una situación de inoperabilidad técnica y laboral tanto para el personal de esta Sala Regional Peninsular como de las personas que acuden a ésta; y con el propósito de resguardar la seguridad jurídica, previa consulta realizada al Magistrado Juan Carlos Roa Jacobo, visitador de esta Región, **el suscrito Magistrado Rafael Quero Mijangos Presidente de la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, declara la suspensión de las actividades jurisdiccionales para la Sala Regional Peninsular de este Tribunal, por el día de hoy treinta de noviembre de dos mil veinte, suspensión que podrá prorrogarse en los días subsecuentes, hasta en tanto se efectúen las reparaciones necesarias y se esté en condiciones de reanudar las labores cotidianas**. En consecuencia, en esta fecha, no correrán los términos y plazos procesales previstos en las normatividades correspondientes que regulan el procedimiento federal contencioso administrativo.

En cumplimiento con lo estipulado en el Considerando Segundo del citado Acuerdo SS/6/2018, comuníquese de inmediato lo anterior a la Presidencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por conducto de la Secretaría Particular de Presidencia o de la Secretaría General de Acuerdos. CÚMPLASE. Así lo proveyó el Magistrado **Rafael Quero Mijangos** Presidente de la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante la Secretaria de Acuerdos **Ana María Sánchez Correa**, que autoriza y da fe.- Rúbricas.